

IQUIQUE, 26 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100884.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° 100884, presentada por don , **RODRIGO ALBERTO NAVARRO URIBE** de fecha 25.08.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados de giros que, si bien se encuentran asociados a periodos tributarios cuyo impuesto se encuentra devengado, a la fecha de la emisión del presente acto, no se ha materializado el proceso de la emisión de los giros de los siete periodos tributarios del año 2019 involucrados en la petición. Siendo así, como consecuencia no habría mora en el pago.

2°. - Que, el contribuyente registra observaciones, a saber, la declaración Anual de la Renta AT 2019 y 2021, no declaradas, en igual estado las declaraciones juradas en relación a su régimen de tributación a nivel de Primera Categoría: las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado, Formulario 29, periodos, enero a mayo, julio, septiembre, diciembre, del año 2019; enero a marzo, julio, septiembre a noviembre, de año 2020, y enero de 2021, todos y cada uno, no declarados.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente no cumple con lo establecido en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente, en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INES MAFALDA
SANDON
ARAVENA

Firmado digitalmente
por INES MAFALDA
SANDON ARAVENA
Fecha: 2022.09.26
16:58:32 -03'00'

Firmado
digitalmente
por INGRID
HERRERA
MUÑOZ

INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

| | | | | |
|--|-----|-------|---------------------|----------------------------------|
| Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: rodrigonavarro33@hotmail.com Fecha: | | | | |
| Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de la presente actuación. | | | | |
| | | | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |